

ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10889 de  
 04-12-2007 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3342

Santiago, 01 de Junio de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION 6 JUN. 2009

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000; Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 12-09-2007 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 19 años 01 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

10 AGO. 2009

JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

- c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - PROVIDA  
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 10889 de fecha 04-12-2007, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : CAMPOS GALAZ SERGIO HUMBERTO  
RUT : 04909228-8, exonerado de ASENTAMIENTO SANTA RITA  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha  
sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

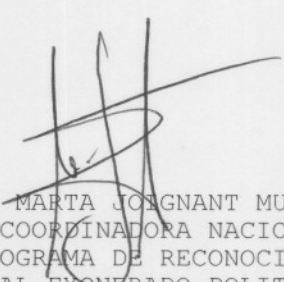
- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :           01 de Diciembre de 2003 \$ 113.701  
                          01 de Diciembre de 2004 \$ 116.521  
                          01 de Diciembre de 2005 \$ 120.739  
                          01 de Diciembre de 2006 \$ 123.299

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
NUEVA RESOLUCIÓN	
Con Oficio N°	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuadra	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Audición	
Depart. V.O.F.R.Y. T.	
Sub. Dep. Municip.	
REFERENDACION	
Rel. por	
Impugnación	
Anot. por	
Impugnación	
Deduc. de	